



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3
FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023 - 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 15 del Estatuto del Fondo de Bienestar Universitario - Acuerdo Superior No. 41 del 19 de octubre de 1976, y del artículo 4 del Acuerdo Superior No. 469 del 29 de septiembre de 2020, la **Junta Administradora** convoca a todos los afiliados, a la elección de **Delegados** para el período **2023 – 2025**, que se realizará **entre las 8:00 a.m. del miércoles 16 de agosto de 2023 y las 4:00 p.m. del jueves 17 de agosto de 2023**. Para ello expide la presente reglamentación.

Artículo 1. Candidatos y Electores.

Se elegirán **dieciséis (16) delegados** con sus respectivos suplentes, afiliados al Fondo de Bienestar Universitario - FBU, así:

- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **profesores**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.
- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **empleados administrativos**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.
- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **trabajadores oficiales**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.
- Cuatro (4) principales, con sus respectivos suplentes, del estamento de **jubilados**, elegidos por los afiliados que tengan tal carácter.

Artículo 2. Requisitos de elegibilidad.

Para ser elegido como Delegado, cada candidato debe cumplir las cuatro (4) condiciones siguientes:

1. Ser afiliado al FBU en el momento en que su nombre sea inscrito como candidato.
2. Pertener al estamento al cual aspira a representar, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Superior 469 del 29 de septiembre de 2020.
3. No ser miembro de la Junta Administradora, ni funcionario del FBU.
4. No presentar mora en sus aportes ni en sus obligaciones crediticias (capital e intereses).

Artículo 3. Período.

Los afiliados que resulten elegidos como delegados ejercerán sus funciones entre los años **2023 y 2025**, desde la fecha de su elección, hasta la fecha en que se haga nueva elección de delegados.

Fondo de Bienestar Universitario
Dirección de correspondencia: Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309
Teléfono: 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8
E-mail: fbu@udea.edu.co - www.udea.edu.co/fbu - Medellín, Colombia

Artículo 4. Mecanismo para la elección.

La elección de delegados se efectuará de manera **electrónica**, mediante el mecanismo que para estos efectos ha dispuesto la Universidad de Antioquia, a través de su portal, y bajo la coordinación de la Secretaria General. Los renglones para cada estamento se definirán por el método de **cociente electoral**.

Artículo 5. Listas de elegibles.

Previo verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación, el FBU publicará el **martes 11 de julio de 2023**, en su micrositio alojado en el portal de la Universidad de Antioquia, la lista de elegibles por cada estamento. Los aspirantes cuyos nombres no aparezcan en los listados de elegibles podrán, hasta el **lunes 17 de julio de 2023**, allegar al correo electrónico dirfbu@udea.edu.co la documentación requerida para ser incluidos. El día **lunes 24 de julio de 2023**, se publicarán las listas definitivas de elegibles.

Artículo 6. Aceptación personal de la postulación.

Para la validez de su candidatura, cada aspirante a delegado deberá diligenciar el **formulario de aceptación** que, para el efecto, expedirá la dirección ejecutiva del FBU.

Artículo 7. Inscripción de planchas.

Entre **las 8:00 a.m. del viernes 28 de julio de 2023 y las 4:00 p.m. del viernes 4 de agosto de 2023**, los afiliados podrán inscribir planchas así:

- 1- Solicitar al correo electrónico dirfbu@udea.edu.co el formulario de aceptación para la postulación, del que se habla en el artículo anterior.
- 2- Ingresar al link <https://turno-virtual-udea.web.app/> para solicitar la cita y realizar la inscripción de las planchas.
- 3- La inscripción de las planchas se atenderá en la fecha y hora agendada, ya sea de manera presencial en la oficina del FBU, o virtual mediante la plataforma TEAMS. En el momento de la inscripción se debe aportar, por cada candidato, el formato de aceptación de postulación debidamente diligenciado. En aras de la transparencia, el acto de inscripción será grabado.
- 4- Se diligenciará el formulario de inscripción cumpliendo los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Dicho formulario contiene:
 - El estamento al cual pertenecen los aspirantes.
 - El nombre completo y número de cédula del responsable de la plancha.
 - Para cada renglón, sin exceder de cuatro (4), el nombre completo y número de cédula del aspirante principal y de su respectivo suplente.
 - **(Opcional)** Designación de un **veedor** para el proceso de elección.

Parágrafo 1: Si en una plancha aparecen candidatos de más de un estamento, o principales sin sus respectivos suplentes, dicha plancha será anulada. Una vez tomada esta decisión, se comunicará al responsable de la plancha.

Fondo de Bienestar Universitario

Dirección de correspondencia: Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

Teléfono: 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8

E-mail: fbu@udea.edu.co - www.udea.edu.co/fbu - Medellín, Colombia

Parágrafo 2: Si en alguna plancha se detectan nombres de candidatos no elegibles, o el nombre de algún candidato no está acompañado del formulario de aceptación, debidamente diligenciado, se notificará al responsable en el momento de la asesoría para que realice las modificaciones respectivas.

Artículo 8. Modificación de planchas.

Los responsables de planchas podrán proceder al retiro de las mismas en el momento de la atención, con el fin de hacerles modificaciones como supresión o cambios de nombres, reordenaciones, etc. Las planchas modificadas deberán ajustarse a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 9. Formato para inscripción de planchas.

El FBU elaborará un formato único para la presentación de planchas, que se publicará en el portal de la Universidad de Antioquia y también estará a disposición de los afiliados en las oficinas del Fondo (Bloque 22, oficina 309). Además, podrá solicitarse al correo electrónico dirfbu@udea.edu.co

Artículo 10. Numeración de planchas.

A cada plancha debidamente inscrita, se le asignará un número de inscripción que indique el **orden cronológico de recepción** en el FBU. Las planchas retiradas para ser modificadas o corregidas, perderán el número de inscripción asignado inicialmente y recibirán el correspondiente a la inscripción definitiva, en el momento en que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 11. Publicación de planchas.

El **miércoles 9 de agosto de 2023**, la Dirección de Bienestar Universitario publicará, en el portal de la Universidad, las planchas por cada estamento. En cada una de ellas, aparecerán, en el orden de inscripción, los nombres de los aspirantes principales y sus respectivos suplentes.

Artículo 12. Comité provisional.

Para el desarrollo del proceso electoral y para la vigilancia de la pureza y transparencia de este, se contará con un **Comité provisional**, integrado por ocho (8) personas, así:

- Un representante de la Universidad de Antioquia, designado por el Rector.
- Un delegado de la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Unidad de Auditoría Institucional de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Junta Administradora del FBU.
- Un delegado por cada uno de los cuatro estamentos: profesores, empleados administrativos, trabajadores oficiales y jubilados. Estos cuatro delegados serán designados, respectivamente, por cada uno de los miembros de la Junta Administradora que representan al respectivo estamento.

Parágrafo: El representante de la Universidad de Antioquia y el delegado de la Secretaría General de la misma, fungirán como **coordinador** y **secretario**, respectivamente, del Comité provisional.

Fondo de Bienestar Universitario

Dirección de correspondencia: Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

Teléfono: 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8

E-mail: fbu@udea.edu.co - www.udea.edu.co/fbu - Medellín, Colombia

Artículo 13. Funciones del Comité provisional.

Serán funciones del Comité provisional:

1. Resolver, por sorteo, los empates que se presenten.
2. Atender oportunamente las quejas y reclamos relacionados con el proceso, que sean radicadas en la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
3. Levantar el acta definitiva del proceso de elección, con los resultados parciales y totales para cada una de las planchas debidamente inscritas. Dicha acta deberá tener las firmas del coordinador y el secretario del Comité.

Artículo 14. Instalación del Comité provisional.

El Comité Provisional debe instalarse **diez días antes** del inicio de la jornada de elecciones y podrá estar acompañado, en todo el proceso, del veedor de cada plancha.

Artículo 15. Jornada de elecciones.

La votación se abrirá a las **8:00 a.m. del miércoles 16 de agosto de 2023 y se cerrará a las 4:00 p.m. del jueves 17 de agosto de 2023**. El Comité provisional y el jefe de la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia, o su delegado, darán inicio a la jornada electoral en la hora establecida en el presente reglamento, en reunión por TEAMS, agendada con anticipación.

Artículo 16. Votación.

Para ejercer el derecho al voto, los afiliados al FBU deberán seguir las instrucciones que para todo tipo de elecciones ha establecido la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia:

“Instrucciones para participar en la elección.

1. Ingrese a <http://www.udea.edu.co> y haga clic en el botón "Enlaces de interés" y luego en "Consultas y Elecciones". Ingrese el usuario y la contraseña. Para mayor información sobre cómo obtener el usuario y la clave, visite la sección de Preguntas frecuentes (Clic para ver preguntas frecuentes).
2. Haga clic en el ícono "Vote" que se encuentra junto al nombre de la elección (En este caso, **Asamblea de Delegados FBU**)

3. Elija entre las opciones de la elección. Seleccione uno de los candidatos o "Voto en blanco" e ingrese nuevamente su contraseña y haga clic en "Votar". Sólo cuando se hace clic en "Votar" se registra el voto por la opción seleccionada previamente. Si no desea votar en ese momento puede regresar a la página principal de elecciones.
4. Una vez realizado el voto aparecerá la notificación del registro:



Fondo de Bienestar Universitario

Dirección de correspondencia: Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

Teléfono: 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8

E-mail: fbu@udea.edu.co - www.udea.edu.co/fbu - Medellín, Colombia

Parágrafo: En caso de que la plataforma virtual falle, se repondrá el tiempo en que estuvo por fuera de servicio. Esta decisión estará a cargo de la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia.

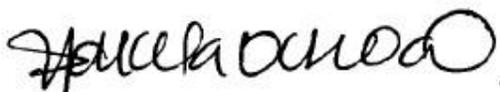
Artículo 18. Cierre de votaciones, escrutinio global y elaboración del acta.

El cierre de votaciones se realizará virtualmente a través de reunión por TEAMS, agendada con anticipación. El día **jueves 17 de agosto de 2023**, al finalizar la jornada de elección, el Comité provisional, en presencia de los veedores que allí se encuentren, hará el escrutinio final y elaborará el acta en que se informará del proceso y los resultados. El acta deberá contener como mínimo:

1. **Fecha y hora de instalación del Comité provisional**, con indicación de los nombres de sus integrantes presentes.
2. **Fecha y hora de inicio y de finalización** del proceso de elección.
3. **Para cada estamento:**
 - Nombre del estamento.
 - Número total de votos anulados.
 - Número total de votos en blanco.
 - Número de votos válidos por plancha.
 - Para el caso de empates, los renglones definidos por sorteo, incluyendo el mecanismo empleado.
 - Número de renglones alcanzados por cada una de las planchas.
4. Listado de **delegados elegidos por cada estamento**.
5. Relación de **situaciones especiales** que se presenten durante el proceso de elección.
6. Nombres de los **integrantes del Comité provisional**, presentes en el momento del escrutinio.
7. Nombre y firma del **coordinador y el secretario** del Comité provisional.

Parágrafo: Las **constancias escritas**, dejadas por veedores del proceso o por integrantes del Comité provisional, se adjuntarán al acta.

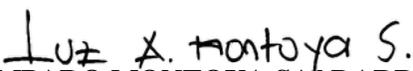
Medellín, junio 26 de 2023.



LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO
Directora de Bienestar Universitario



JULIO CÉSAR SALDARRIAGA MOLINA
Presidente, Junta Administradora Universitario


LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA
Directora Ejecutiva Fondo de Bienestar